

VI. Naturaleza vicarial o autónoma de la Junta de Defensa de Madrid²⁵⁴

Como señalan Aróstegui y Martínez²⁵⁵, fue sin duda la naturaleza política de la Junta de Defensa el más anguloso problema a resolver en la historia de este organismo. La naturaleza autónoma o vicarial de la Junta y su relación con el ejecutivo de Largo Caballero trasciende la mera bilateralidad de la cuestión, para convertirse en paradigma de las tortuosas relaciones del poder central y las autoridades centrífugas durante toda la guerra, llámense aquellas Comité de Milicias Antifascistas de Cataluña, Generalidad de Cataluña, Consejo de Aragón o Sala Superior de Apelación de Madrid²⁵⁶.

El concepto de «poder delegado» que desde el mismo día 6 de noviembre desarrolló la Junta, anudado a las especialísimas condiciones de su ejercicio –Madrid era el mismo «frente»– y a la innegable hipersusceptibilidad del ejecutivo central, que se sabía fuertemente contestado por su abandono de la capital y que nunca confió en la resistencia de la ciudad, evolucionó de manera vertiginosa, a la postre, en el centro de las disputas entre Miaja y Largo Caballero²⁵⁷.

Es un dato objetivo que en las órdenes entregadas erróneamente a Pozas y Miaja el día 6 no se establecía unos límites claros en las atribuciones del nuevo organismo, muy probablemente como ya se ha dicho, porque desde el ejecutivo se descontaba un desenlace breve con la ocupación de Madrid por los sublevados.

²⁵⁴ <https://dx.doi.org/10.5209/his.004.07>

Del Manzanares al Clínico. La lucha por la Ciudad Universitaria. Raúl C. Cancio Fernández.
© Ediciones Complutense, 2025.

²⁵⁵ Aróstegui y Martínez, pág. 99.

²⁵⁶ Vid. Cancio Fernández, R.C.: *Guerra Civil y Tribunales: de los jurados populares a la justicia*.

²⁵⁷ *Las cuentas del Gran Capitán*, recuperado por Rojo Lluch, *Así fue*, 94: «La desconfianza, el recelo y la envidia; en el orden natural, la negativa sistemática a dotar de los medios necesarios para combatir en buenas condiciones y, en el orden técnico, el perfecto desacuerdo en la concepción y en la ejecución de las operaciones, por todo lo cual ha sido Valencia para nosotros una especie de suegra testaruda, impertinente e insidiosa, incapaz de comprender el cariño, la lealtad y la fe con que hemos llevado adelante nuestra obra».



Figura 54. (Biblioteca Nacional de España). Reunión del 11 de noviembre de 1936 de la Junta de Defensa de Madrid.

En la segunda reunión de la Junta, el día 8 de noviembre, tras la constitución de la misma el día anterior, ya se pusieron de manifiesto por parte de los consejeros y de manera inequívoca la confusión existente en los límites y la naturaleza del poder conferido a la Junta. En esa jornada, el consejero de Industrias de Guerra y anarquista Nuño Pérez ejemplificó de manera ilustrativa la deriva «autonomista» de la Junta:

Nuño propone concretamente que un consejero de la Junta se ponga inmediatamente al habla con el Presidente del Consejo de Ministros, reclamando los poderes más amplios en todos los aspectos de la Defensa de Madrid, haciendo posible que la dirección de esta defensa puede (*sic*) ejercerse únicamente por la fuerza.

Se toma en consideración esta propuesta por unanimidad y se acuerda esperar para su puesta en práctica la presencia de los consejeros de Guerra y Orden Público que están ausentes. Se designa para hablar con el Jefe del Gobierno al camarada Nuño.

Nuño lee un proyecto de disposición centralizando en su Secretaría la totalidad de las industrias de guerra.

Los días 9 y 10 no se planteó de nuevo el asunto de manera explícita en el seno de la Junta, aunque sí de manera tangencial en relación con las órdenes dictadas por el Estado Mayor de Pozas, produciéndose la primera reacción de independencia de la Junta:

Después de un cambio general de impresiones, el ayudante del general informa minuciosamente de las operaciones militares del día.

Enterada la Junta de las instrucciones recibidas del Estado Mayor de Pozas con respecto a la próxima ofensiva y oídas las explicaciones del general Miaja, la Junta, por unanimidad, acuerda la no conveniencia de llevar a esta (*sic*) alguna de esas indicaciones a la práctica, por el riesgo gravísimo que supondría en orden a la defensa de Madrid.

Se decide que los camaradas Mitje, Carreño, Nuño y Frade, salgan esta noche para donde se encuentra el EM a fin de imponer al mismo de la posibilidad de cumplimentar aquellas instrucciones.

Se levanta la sesión a las ocho de la tarde.

La reunión celebrada el día 11, con la presencia del ministro de Estado Álvarez del Vayo y del general Pozas, se abrió con una frase del general Miaja de inequívocas resonancias reivindicativas y de no menos carácter admonitorio:

Empieza el general Miaja dando cuenta de cómo Madrid se ha defendido no solo los tres días señalados sino más, y que lo mismo se ha defendido este tiempo podrá defenderse un año.

Continuando con una escenificación muy propia del que se siente culpable, recuérdese, *excusatio non petita, accusatio manifesta*, a cargo del ministro del Vayo:

Del Vayo contesta exaltando el valor de la defensa heroica de Madrid en estos últimos días relacionándola con la situación Internacional y la opinión mundial. Hace presente un saludo del Gobierno de la República. Aludiendo a la marcha del Gobierno de Madrid, dice que cuando esta se produjo fue por creer que había llegado el momento crítico en que la defensa de Madrid habría de hacerse fuera. Siente la emoción de estar en la capital de la defensa de las libertades del pueblo y de la humanidad. Pide que se le

considere no como un ministro de la República, sino como un compañero más en la Junta de defensa.

El día 12, esta vez con la presencia de los ministros anarquistas Oliver y Montseny en la reunión, volvió a plantearse superficialmente cuestiones relacionadas con el aumento del poder de la Junta al interesar el consejero de Guerra Diéguez la posibilidad de que la Comandancia de Milicias²⁵⁸ pasase a depender de la Junta. Federica Montseny, apoyada cómo es lógico por Rojo y Miaja, mantuvo el siguiente diálogo:

Diéguez propone que la Inspección de Milicias pase a depender de la Consejería de Guerra.

El general Miaja se opone razonando el por qué.

La camarada Montseny, ministro de Sanidad, apoya lo dicho por el General argumentando que la Inspección de Milicias tiene el carácter nacional.

Diéguez insiste en su proposición diciendo que la Consejería de Guerra no juega el debido papel pues actualmente es solo una oficina de expedición de salvoconductos. Defiende la conveniencia de centralizar la dirección de la defensa de Madrid.

²⁵⁸ Circular de Largo Caballero (Transcripción íntegra del documento). Diario Oficial del Ministerio de la Guerra n.º 214. AGMAV, Z/R, R233, A94, L1334, Cp10, D3, F17 – 19

«Excmo. Sr-:

Los Batallones de republicanos voluntarios, creados por disposición de 18 de julio último, pasarán a constituir las Milicias Voluntarias y se organizarán en Batallones que llevarán una numeración correlativa, sin utilizar ningún sobrenombre. Las plantillas de los citados Batallones serán fijados por el Ministerio de la Guerra.

Se suprime la Inspección General de Milicias, que quedará convertida en Comandancia de Milicias, pudiendo ser desempeñada por un Jefe del Ejército o una persona civil designada por el ministro de la Guerra. Será misión de este Comandante cuanto se refiera a la organización, disciplina y administración de las Milicias Voluntarias armadas, de las Milicias Locales y de las Milicias de Retaguardia. La organización de esta Comandancia será regulada por el ministro de la Guerra.

Todo lo referente a investigación, vigilancia y empleo de las Milicias de Retaguardia, constituirá un organismo independiente, cuya misión y funciones señalará el director general de Seguridad, de acuerdo con el Estado Mayor, del ministro y de los Generales Jefes de los Ejércitos de Operaciones.

La Junta Nacional de Milicias quedará disuelta y se constituirá una nueva Junta, formada por los Comisarios que designe el Comisario General de Guerra. Formará parte de esta Junta un delegado del ministro de la Guerra y el Comandante de las Milicias y actuará un Comité ejecutivo cuyas atribuciones se fijarán por disposiciones posteriores.

Dependientes de la Comandancia de las Milicias de Madrid funcionarán las Comandancias regionales de Valencia, Cataluña, Norte y Andalucía, los cuales tendrán, a su vez, Comisarios designados en la misma forma que la de Madrid, que constituirán las Juntas regionales de Milicias.

Lo comunico a V.E. para su conocimiento y cumplimiento.

Largo Caballero. Madrid, 19 de octubre de 1936».

La camarada Montseny pregunta si hay algún caso de que la Comandancia de Milicias no haya respondido. Cree que la Junta de Defensa no tiene atribuciones para relegar a segundo plano a este organismo.

Cazorla opina en forma opuesta al General Miaja y a la camarada Montseny, diciendo que la función principal de la Comandancia de Milicias está en Madrid teniendo en cuenta el incremento del número de movilizados de los sindicatos. Hace notar que la Comandancia de Milicias carece de representación en la Junta.

El teniente coronel Rojo hace observar a su vez que la Comandancia de Milicias no actúa independientemente, sino dirigida estrechamente por el Ministerio de la Guerra.

DIEGUEZ vuelve a insistir y dice que la Junta de Defensa debe ser el Estado Mayor de la Defensa de Madrid.

FEDERICA MONTSENY vuelve a insistir por su parte en que la comandancia tiene que continuar supeditada al Ministerio de la Guerra.

FRADE ruega encarecidamente a todos los consejeros que antes de entregar las disposiciones al boletín, se den a conocer a la Junta y se sometan después a la firma del General Miaja.

FRADE entiende que para el fin concreto de la defensa de Madrid, la Comandancia debe colaborar con la Junta de Defensa, pero supeditada siempre al Estado Mayor del Ejército para su acción en un terreno general.

GARCIA OLIVER propone que ante la escasez de cable telefónico se utilice el de las líneas urbanas.

Se levanta la sesión a las ocho de la noche.»

Ese mismo día, la alocución radiofónica en Unión Radio del consejero de Orden Público Santiago Carrillo, en lo que se conoce como primer discurso programático de la Junta, pudiera *a priori* hacer pensar que se trataba de una declaración inequívoca de subordinación y sometimiento al gobierno de la República:

(...) han servido para demostrar a los más incrédulos que la Junta es una prolongación del Gobierno en Madrid, una delegación suya (...) que la Junta de Defensa de Madrid, con todas sus plenas atribuciones para realizar el fin que le está encomendado, es ante todo y sobre todo una representación de Gobierno en la capital indiscutible de la República española. Una Delegación del Gobierno en la que están representadas con el mismo criterio de responsabilidad las mismas organizaciones que se hallan en el Gobierno legítimo de la República.

Pero nótese que, si bien existe subordinación, no está exenta en la declaración una clara voluntad de equiparación; poder delegado, sí, pero sin limitaciones sobre la jurisdicción madrileña.

El viernes 13, la fecha del violento avance que desbarató la pretendida contraofensiva republicana, en la Junta se suscitó nuevamente por parte del consejero de Comunicaciones Carreño y ante la ministra de Sanidad alguna cuestión vinculada con la autonomía decisoria de la Junta:

Plantea ante la Junta, celebrando que esté presente la ministro de Sanidad, que Comunicaciones había formado un Batallón de Milicias, pero en virtud de las disposiciones del ministro han de marcharse muchos de los funcionarios que lo componían, quedando deshecho ese Batallón. El Sindicato se encuentra opuesto a que marchen los citados funcionarios, a él le interesa que no pueda nunca parecer que existe pugilato entre él y algunas de las disposiciones de los miembros del Gobierno y ha ordenado que se cumplimenten las órdenes del Gobierno para la marcha de los referidos funcionarios, solicita que la ministro que está presente de cuenta al Gobierno.

La ministro de Sanidad dice por lo que respecta a ella solo han salido los Jefes de Sección.

El general propone que suspenda la salida hasta que hable con el Gobierno y que no salgan más que los de edad avanzada y las mujeres, quedando los otros a resultas de ulterior disposición del Gobierno.

La ministro de Sanidad desea que se le aclare si se quiere hacer una consulta exclusivamente o se pretende dar por resuelto el asunto.

El Sr. CARREÑO insiste en que él lo único que desea es que se le haga una consulta al Gobierno.

Casi al mismo tiempo, y ello es ilustrativo de las pésimas relaciones entre Largo y Miaja, el presidente del Consejo, que giraba por entonces visita por frentes cercanos a la capital, no se acercó a Madrid ni se entrevistó con ningún miembro de la Junta.

El día 14 la situación llegó a un punto casi irreversible, solo superado por los acontecimientos que se estaban preparando para la jornada siguiente. El consejero de Finanzas Enrique Jiménez y ante la inoperativa duplicidad de poderes, propuso que una Comisión de la Junta se desplazara a Valencia al objeto de despachar la cuestión con Largo Caballero. Carreño, consejero de Comunicaciones, dio un paso más y en relación con la posibilidad de crear un

servicio de información propio de la Junta, resumía el sentir de la misma en esos momentos críticos:

El Sr. Carreño lamenta que el Gobierno haya abandonado Madrid sin hacer la necesaria transacción de poderes. Supone que el Gobierno ha comprendido ese error suyo. Tenemos una disposición del Gobierno en virtud de la cual se le conceden amplias facultades, proponiendo que cuando existan conflictos entre dos disposiciones se haga la aclaración en el Boletín de que la disposición del Gobierno abarca todo el territorio nacional y la de la Junta únicamente a la zona de su influencia (...) Se acuerda unánimemente que la Junta debe hacer uso de las amplias facultades que le fueron conferidas por el Gobierno al marcharse.

6.1. Los acontecimientos del día 15

El domingo 15 de noviembre, además de ser el día en que los sublevados cruzaron definitivamente el Manzanares, también en el seno de las relaciones entre la Junta y el gobierno de la República se cruzó un umbral que, a pesar de los esfuerzos por recomponer la armonía entre Valencia y Madrid a la semana siguiente, dejaría una muesca solo resuelta a finales del propio mes de noviembre con la reordenación no solo nominal sino estructural de la Junta de Defensa.

A primera hora de la mañana, y ya por lo tanto con la artillería de Garabitas en funcionamiento, Miaja recibió un telegrama del Ministerio de la Guerra en el que se le ordenaba su presencia inmediata en Valencia. El Presidente de la Junta acudió al aeródromo de Alcalá de Henares para tomar un vuelo a la capital del Turia que finalmente no realizó, quedando registrado, sin embargo, el revelador diálogo entre los generales Miaja y Asensio celebrado vía teletipo a las 17.30 horas²⁵⁹.

Como puede apreciarse en el tono de las contestaciones entre ambos generales, el clima de desconfianza y el nivel de susceptibilidad alcanzó extremos tan inconcebibles como la disputa por el tipo de aparato puesto al servicio de Miaja y Pozas en comparación con el *Dragón* en el que volaba Hidalgo de Cisneros, episodio que iguala en chusquedad a la petición por el gobierno de Valencia a Miaja de la vajilla del Ministerio que con las prisas olvidaron en Madrid.

²⁵⁹ Vid. Anexo n.º 6.



Figura 55. (EFE). El general Miaja conversando telefónicamente.

Casi a la misma hora, en la reunión que celebraba la Junta, las diferencias entre el gobierno y este organismo se trasladaron a los propios consejeros atendiendo a la filiación política de cada uno de ellos. De esta forma, los anarquistas García Cascales, Oñate y Nuño porfiaban en la búsqueda de nuevos espacios de autonomía en relación con la necesidad de crear un Servicio de Información autónomo, que fueron rebatidos por los comunistas Yagüe, Cazorla y Diéguez:

Nuño dice que tuvo que salirse de su jurisdicción para resolver las cuestiones que se le planteaban

(...) Yagüe dice que es preciso no olvidar que por encima de la Junta y del EM de Madrid hay un organismo que trabaja en un plano nacional. Entiende que solo se debe recabar por la Junta una ayuda para atender estos servicios (...)

García Cascales hace ver la dificultad de realizar esto en virtud de que los elementos materiales de Información han sido trasladados a Valencia. Cita el ejemplo de otras Consejerías en las que se dictan órdenes que se salen de la jurisdicción de Madrid. Insiste en que si no se entrega a su Consejería los Servicios se inhibirá.

Diéguez aclara que las atribuciones que el Gobierno ha atribuido a la Junta se refieren alguno de los frentes de Madrid pero no a todos porque las dificultades a que alude el camarada Nuño solo puede resolverlas el Gobierno; entiende que aquellas atribuciones que se necesiten deben recabarse en éste (...)».

A las 20.30 horas, y ya con la certeza de que las vanguardias rifeñas se encontraban en los desmontes y en algunos edificios de la Ciudad Universitaria, Miaja volvió a ponerse en contacto el subsecretario de Guerra:

Resulta evidente que la ruptura era total y que la desconfianza entre ambos presidentes –Miaja y Largo Caballero– había alcanzado su máxima expresión –extendiéndose de manera alarmante entre los propios consejeros de la Junta– por más que en este caso concreto resultase más que justificada la demora en el viaje de Miaja a Valencia ante la gravedad de la ofensiva de Varela.

En la siguiente parte del libro, que inmediatamente comienza, no olvidaremos los avatares entre la Junta y el gobierno de Valencia, continuando de manera cronológica con la crónica de la referida incomprensión, cuyo desenlace coincidió paradójicamente con el fin de la ofensiva de Varela sobre la Ciudad Universitaria.